Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero: Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto número 226, de fecha 19 de junio de 2012, la aprobación del padrón del servicio de recogida de basuras del primer semestre de 2012.

El citado padrón se halla expuesto al público, en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo al que se refieren los artículos 108 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local y 14.4 de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo: Que el plazo de ingreso, en período voluntario, será único y abarcará desde el día 19 de junio al 20 de agosto de 2012, ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ugena 19 de junio de 2012.-El Alcalde, Martín Pérez Núñez.

N.º I.- 5212